

Resolución Administrativa Interna ATT-DJ-RAI LP 13/2026

La Paz, 25 de febrero de 2026

VISTOS:

El Informe Técnico ATT-DFC-INF TEC LP 64/26 de 19 de febrero de 2026 (**INFORME TÉCNICO**), emitido por la Dirección de Fiscalización y Control dependiente de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes (ATT); el Informe Jurídico ATT-DJ-INFJUR LP 335/2026 de 25 de febrero de 2026, emitido por la Dirección Jurídica (**INFORME JURÍDICO**), la normativa vigente y aplicable y todo lo que ver convino y se tuvo presente:

CONSIDERANDO I. (MARCO NORMATIVO):

Que el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado, determina que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que el Artículo 1 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo (**LEY N° 2341**), señala que tiene por objeto: *“a) Establecer las normas que regulan la actividad administrativa y el procedimiento administrativo del sector público”*.

Que el Artículo 19 de la LEY N° 2341, establece que: *“Las actuaciones administrativas se realizarán los días y horas hábiles administrativos. (...) De oficio o a pedido de parte y siempre por motivos fundados, la autoridad administrativa competente podrá habilitar días y horas extraordinarias”*.

Que el numeral 7 del Artículo 14 de la Ley N° 164 de 08 de agosto de 2011, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación (**LEY 164**), determina como atribución de la ATT: *“Regular, autorizar, controlar, fiscalizar y coordinar el uso del espectro radioeléctrico y realizar la comprobación técnica de las emisiones electromagnéticas en el territorio del Estado Plurinacional”*.

Que el Artículo 19 del Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009, establecen como atribuciones del Director Ejecutivo de esta Autoridad el: *“a) Ejercer la administración y representación legal de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Telecomunicaciones y Transportes, y asumir la responsabilidad de sus actos legales y administrativos en el marco de la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales, y demás disposiciones legales vigentes”, “f) Ordenar y realizar los actos necesarios para garantizar el cumplimiento de los fines relativos a la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Telecomunicaciones y Transportes” y “g) Cumplir con las disposiciones internas de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Telecomunicaciones y Transportes”*.

CONSIDERANDO II. (ANÁLISIS TÉCNICO LEGAL):

Que mediante INFORME TÉCNICO la Dirección de Fiscalización y Control, solicita la emisión de una Resolución Administrativa Interna que habilite día y horas extraordinarias para el día sábado 28 de febrero de 2026, desde horas 08:00 am hasta las 17:30 pm, debido a que requieren: *“Realizar actividades de fiscalización en las ciudades de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz. (...) Realizar actividades de fiscalización, monitoreo y control del espectro radioeléctrico en las bandas de radiodifusión televisiva VHF y UHF. (...) Realizar el monitoreo de radiodifusión televisiva analógica y digital en atención al cronograma de simulacro de apagón analógico señalado en la R.A.R ATT-DJ-RAR TL 711/2025 de fecha 28 de octubre de 2025”*, los servidores públicos que participaran en dichas actividades, son los siguientes:



I-LP-1364/2026

Nº	FUNCIONARIO	C.I.	REGIONAL
1	Aaron German Velarde Tejada	9174438 LP	La Paz – Pando
2	Adolfo Gonzalo Amonzabel Calveti	3430571 LP	La Paz – Pando
3	Sayri Manuel Cornejo Vaca	3378122 LP	La Paz – Pando
4	Walter Mario Pinaya Medina	5724662 OR	La Paz – Pando
5	John Samir Chavez Maldonado	8363354 LP	La Paz – Pando
6	Jose Soto Hurtado	4883977 LP	Cochabamba – Oruro
7	Milton Garcia Valdivia	5226588 CB	Cochabamba – Oruro
9	Rafael Pozo Garcia	5222119 CB	Santa Cruz – Beni
10	Noemy Cayetano Choque	6628692 PT	Santa Cruz – Beni
11	Edgar Rojas Zelada	8232593 SC	Santa Cruz – Beni

Que el citado INFORME TÉCNICO, concluye que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 19 de la Ley N° 2341, requiere la emisión de una Resolución Administrativa Interna que habilite día y horas extraordinarias para que los servidores públicos mencionados puedan realizar trabajos de comprobación técnica, y acciones de fiscalización conforme a normativa vigente, para lo cual se requerirá el uso de los vehículos oficiales de las Oficinas Regionales de La Paz, Cochabamba – Oruro, Santa Cruz – Beni, y equipos de monitoreo del espectro.

Que el INFORME JURÍDICO, concluye que, en virtud a las atribuciones de la ATT, previstas en el numeral 7 del Artículo 14 de la LEY 164, así como lo señalado en el Artículo 19 del Decreto Supremo N° 0071, y en atención a la justificación expuesta en el INFORME TÉCNICO, corresponde dar curso a la solicitud de emisión de una Resolución Administrativa Interna que habilite día y horas extraordinarias, aspecto que no contraviene la normativa legal vigente.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Suplente de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes, Ing. CARLOS MAURICIO NAVARRO BANZER, designado mediante Resolución Administrativa Interna ATT-DJ-RAI LP 12/2026 de 20 de febrero de 2026, emitida por el Director Ejecutivo de la ATT, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por ley y demás normas vigentes;

RESUELVE:

PRIMERO.- HABILITAR el día y horario extraordinario, correspondiente al día sábado 28 de febrero de 2026, desde las 08:00 am hasta las 17:30 pm, a objeto de que la Dirección de Fiscalización y Control, realice actividades de fiscalización, monitoreo, control del espectro radioeléctrico, en las ciudades de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz para garantizar el cumplimiento del cronograma de simulacro de apagón analógico, aprobado mediante Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RAR TL LP 711/2025 de fecha 28 de octubre de 2025, de conformidad a lo previsto en el Artículo 19 de la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y demás normativa aplicable.

SEGUNDO.- INSTRUIR a la Dirección de Fiscalización y Control gestionar las autorizaciones correspondientes ante la Dirección Administrativa Financiera para el ingreso a las instalaciones de esta Autoridad de Regulación, así como el uso de activos fijos requeridos.

TERCERO. - INSTRUIR a la Dirección de Fiscalización y Control la publicación de la presente Resolución Administrativa Interna, en el sitio web de la ATT.

Regístrese, comuníquese y archívese.



I-LP-1364/2026